

Decreto de 20 de marzo de 1852 comisionando al Ministro de relaciones Lic. don Pedro Zeledon para que pase al departamento Occidental á hacer una visita.

El Director del Estado de Nicaragua—Deseando obtener los datos posibles para promover en el Departamento Occidental las mejoras de que sea susceptible así en el ramo de instruccion pública como en el de policia; y considerando que para esto se requiere el conocimiento mas exacto de los fondos con que se cuenta en el de instruccion, y en los de propios y arbitrios de los pueblos; siendo ademas necesario que se tomen medidas de seguridad en aquel Departamento adecuadas á las causas que las requieran; en uso de sus facultades tiene á bien decretar y

DECRETA:

Artículo 1.º Se comisiona al Sr. Ministro ínterin de relaciones Lic. don Pedro Zeledon para que practique una visita en los pueblos principales del Departamento Occidental, informándose detalladamente del estado de los fondos de instruccion pública y de los municipales, el de los establecimientos literarios y de educacion primaria.

Art. 2.º Se le autoriza igualmente para que tomando los informes convenientes acerca del estado de tranquilidad de aquellos pueblos, y oyendo á las principales autoridades civil y militar acuerde las providencias convenientes en ambos ramos, y en el de hacienda y policia, sujetando sus providencias á la aprobacion del Gobierno.

Art. 3.º Todos los funcionarios civiles, militares y de hacienda cumplirán las disposiciones que el Sr. Ministro dicte en su carácter de comisionado del Supremo Gobierno y como tal le guardarán y harán guardar las consideraciones que le corresponden.

Art. 4.º Durante el tiempo que desempeñe la comision el espresado Sr. Ministro de relaciones queda encargado de esta cartera el Sr. Ministro del despacho de hacienda Dr. don Jesus de la Rocha.

Art. 5.º Comuníquese á quienes corresponda.

Dado en Managua á veinte de marzo de mil ochocientos cincuenta y dos.—J. Laureano Pineda.—Al Señor Ministro de relaciones y gobernacion.